

Metodología de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de las Mesas Temáticas de la Comisión de Reforma del Estado

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos son de aplicación para las mesas temáticas de la Comisión de Reforma del Estado y tienen por objeto orientar el funcionamiento y organización, así como el ejercicio de las atribuciones y actividades inherentes a los trabajos.
- 2.-Las mesas temáticas tienen como propósito la recepción y concentración de las propuestas y posicionamientos, que en materia legislativa se presenten.
- 3.-Las mesas temáticas se regirán por los principios de objetividad, democracia deliberativa, pluralidad, tolerancia y legalidad, privilegiándose el consenso en la toma de decisiones.

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESAS TEMATICAS

- 4.-**Las mesas, el calendario y programación de los temas** a discutir se integran en los términos que determine la Comisión de Reforma del Estado
- 5.-Las mesas temáticas contarán con una directiva como instancia ejecutiva cuyas funciones son: coordinar, organizar y supervisar los trabajos de la misma. La Directiva se integra por:
 - a) Coordinador, que recaerá en el Presidente de la Comisión Dictaminadora del eje temático responsable.

b) Secretario que recaerá en la persona que designe el Poder Ejecutivo

La directiva contará con un cuerpo técnico coordinado y representado por el Poder Legislativo, que estará integrado hasta por 2 asesores de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. En las mesas temáticas de carácter municipal se incluirá en el Cuerpo Colegiado 1 asesor por cada Municipio.

6.-Son funciones del Coordinador:

a).-Convocar y presidir las reuniones de la mesa temática de su materia.

b).-Decretar la apertura y clausura de las reuniones;

c).-Firmar las minutas de las reuniones de la mesa temática;

d).-Vigilar el correcto desarrollo de las reuniones de la mesa temática;

e).-Remitir a los Integrantes de las mesas temáticas y de la Junta de **Coordinación Política** en formato electrónico las propuestas y posicionamientos conforme se reciban.

f) Remitir al cuerpo técnico las propuestas de la mesa a efecto de que elaboren los proyectos y posicionamientos correspondientes.

g)Hacer del conocimiento de las reuniones a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y a sus respectivos asesores

7.-Son funciones de los Secretarios:

a).-Pasar lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar;

b).- Presentar para su firma la minuta de la reunión anterior

- c).-Dar lectura a las minutas de las reuniones;
- d).-Recibir las acreditaciones de los representantes ante la mesa, así como las subsecuentes sustituciones referidas en el numeral 9;
- e).-Coadyuvar en las funciones del Coordinador.

8.-Son funciones del Cuerpo Técnico:

- a).-Preparar los proyectos y Posicionamientos correspondientes;
- b).-Coadyuvar en las funciones del Coordinador y del Secretario;

9.-Las Instituciones integrantes de las mesas temáticas, sean éstas Públicas u Organismos de la Sociedad Civil, deberán nombrar un propietario y un suplente, mismos que podrán ser sustituidos libremente mediante escrito signado o firmado por quien tenga la representación de la Institución. La representación será honorífica.

DE LAS REUNIONES DE LAS MESAS TEMATICAS

10.-Las reuniones de trabajo de las mesas temáticas serán convocadas por lo menos con setenta y dos horas de anticipación. Las notificaciones de las convocatorias se harán por vía electrónica. Asimismo se harán del conocimiento de los coordinadores de los grupos parlamentarios y a sus respectivos asesores.

11.-Los asuntos a tratar en las reuniones se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

- a).-Lista de asistencia;
- b).-Lectura del orden del día;
- c).-Lectura de la minuta anterior;
- d).-Asuntos de agenda; y
- e).-Clausura de la reunión.

12.-Las reuniones de las mesas temáticas serán públicas y sólo podrán participar sus integrantes, excepto en aquellos casos en que la directiva autorice la intervención de algún invitado especial. El público asistente deberá guardar el respeto y la consideración que se merecen los integrantes de las mesas temáticas y se abstendrá de intervenir bajo cualquier modalidad o expresión.

13.-Cuando en el desarrollo de las reuniones, y no obstante los reiterados llamados al orden por parte del Coordinador, prevaleciera el desorden motivado por los integrantes de las mesas temáticas o por el público asistente, el coordinador previa consulta con la directiva decretará un receso, fijando en ese momento lugar y hora para su continuación. Dicha notificación será válida para los integrantes de las mesas temáticas para todos los efectos a que haya lugar.

14.-Las reuniones se iniciarán a la hora que fueron convocadas y concluirán a más tardar dos horas después de iniciada, salvo en aquellos casos en que resulte necesario prolongarlos hasta por dos horas más.

15.- Se dispensará la lectura de los documentos a tratar en las reuniones de las mesas temáticas siempre y cuando los integrantes hayan recibido previamente dicho documento, los cuales deberán ser entregados vía correo electrónico.

DEL ANALISIS DE LOS TEMAS A TRATAR

16.-En el análisis de los puntos a tratar, se observará lo siguiente:

- a).-El Secretario procederá a dar lectura de la propuesta materia de análisis.
- b).-Cada participante tendrá tres minutos para intervenir en el tema materia de análisis;
- c).-La intervención se circunscribirá al tema materia de análisis; y
- d).-El Coordinador del Cuerpo Técnico anotará las opiniones que hayan sido vertidas en la mesa temática.

En cada mesa temática **se deberá** invitar a especialistas por parte de la directiva.

17.-Los participantes no podrán ser interrumpidos cuando se encuentren en uso de la palabra, salvo por el coordinador en los siguientes casos:

- a).-Para advertirle que se le ha agotado el tiempo concedido.
- b).-Para exhortarlo a que se circunscriba al tema objeto de análisis.
- c).-Para llamarlo al orden cuando agravie a alguno de los integrantes de la mesa.

18.- Habrá quórum legal para sesionar con la presencia de 2 representantes de los 3 Poderes, 1 de los Municipios, 1 de una Institución Académica, y 3 de la Sociedad Civil.

19.-En las mesas temáticas se debe privilegiar el consenso a cualquier otro método de toma de decisiones.

20.- Los casos no contemplados en los presentes lineamientos, serán resueltos por la directiva de la mesa, que privilegiará la generación de consensos en las mesas temáticas.